



Proceso de calificación

del Generador Privado de Emergencia



1. Presentar una solicitud a la empresa eléctrica distribuidora de su área de servicio (llenar y presentar el formulario base)*.

2. La empresa eléctrica distribuidora, en el término de tres días, posteriores a la recepción de la solicitud, realizará una inspección a las instalaciones del solicitante. De ser el caso, colocará los sellos de seguridad en el medidor privado. Estos sellos de seguridad tendrán una vigencia de hasta doce (12) meses.



3. La empresa eléctrica en el término de dos días, emitirá el informe respectivo, y, de resultar favorable, otorgará el Certificado de Calificación. De no resultar favorable el informe de calificación, el generador de emergencia podrá en el término de hasta (5) días, subsanar las observaciones de la distribuidora.

4. En caso de que el Generador de Emergencia no cuente con los equipos de medición necesarios, podrá solicitar a la empresa eléctrica distribuidora su provisión, siempre y cuando ésta cuente con equipos disponibles, los que deberán ser instalados en el término de dos (2) días. El costo de estos equipos es responsabilidad del Generador de Emergencia.



5. Es responsabilidad de los Generadores de Emergencia Privados dar el mantenimiento periódico necesario, de manera que sus equipos se encuentren en condiciones óptimas para activarse cuando exista déficit de generación o racionamiento de energía eléctrica.

*El formulario se encuentra disponible en la página web:

www.recursosyenergia.gob.ec

